

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscita directora de contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja constancia:

Que mediante radicado E-2016-023856-0101 del 22 de Enero de 2016, la señora MARTHA CECILIA JIMENEZ CHIGUASUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.469.349, en calidad de representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR LAURELES, solicitó la revocatoria directa contra las resoluciones No. 8381 del 15 de Octubre de 2015 y No. 11084 del 23 de diciembre de 2015.

Que el Instituto, mediante Resolución N° 2285 de 16 de marzo de 2016, dio respuesta a la solicitud de revocatoria anteriormente referenciada, la cual fue notificada electrónicamente al recurrente, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, y en consecuencia, se remitió correo electrónico a la cuenta tuchis1529@hotmail.com, autorizada por la representante legal de la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SECTOR LAURELES, el cual fue leído el día 28 de marzo de 2016 a las 12:25 p.m., según constancia lectura emitida por la cuenta remitente.

Que la Resolución No. 2285 de 2016 quedó en firme a partir del día 29 de marzo del presente, según lo dispuesto en el numeral primero del artículo 87 de la citada Ley.

Bogotá D.C. 29 de marzo de 2016.


CATALINA PIMIENTA GÓMEZ
Directora de Contratación ICBF

Proyecto:  Verificación de la Firma del Contratista Dirección de Contratación